



**DESIGNA COMO SUJETO PASIVO DE
LOBBY A LA TRABAJADORA QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18 / 2026

Maipú, 12 de agosto de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; la Resoluciones N°54 de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, que aprueba la designación de sujetos pasivos de la ley de Lobby; en el acta de sesión extraordinaria de fecha 21 de julio de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, reducida a escritura pública con fecha 24 de julio de 2025, ante la 24 Notaría de Santiago, repertorio N°1623-25, que designa a don Felipe Herrera Campos como Secretario General de la referida corporación, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado, creada para, entre otras funciones, la administración y gestión de la educación municipal en la comuna de Maipú;

2. Que, el dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República, establece que se justifica aplicar a las corporaciones municipales normas que exijan brindar información o ser controladas en términos similares a los Órganos de la Administración del Estado, con el objeto de resguardar el interés público comprometido y cautelar que la actuación del Estado a través de estas entidades no adolezca de irregularidades;

3. Que, en el citado pronunciamiento, se determinó que los directores, secretarios ejecutivos o quienes ejerzan funciones

equivalentes con capacidad decisoria relevante, deben incorporarse como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730;

4. Que, la Ley N° 20.730 define la gestión de intereses particulares como: "aquella gestión o actividad ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos...";

5. Que, en el marco de la gestión de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, concurren múltiples interesados en el proceso de toma de decisiones al interior de esta entidad;

6. Que, en tal sentido, se dictó la Resolución N° 54, de 2025, designando como sujetos pasivos de lobby, al Secretario General de la Corporación, al Director de Asesoría Jurídica y al Director de Administración y Finanzas, los cuales aún continúan en funciones;

7. Que, desde el 20 de julio de 2026, la Corporación cuenta con una Directora de Recursos Humanos, la cual se enmarca en la hipótesis de sujeto pasivo de lobby, por lo que es necesario incorporarla formalmente como tal;

8. Que, tal como dispone el artículo 3°, de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tales *"las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública"*;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la designación como sujeto pasivo de Lobby, en atención a lo señalado en los considerandos de la presente resolución administrativa, a la siguiente directora de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú:

- Valentina Belén Godoy Parra, Directora de Recursos Humanos.

2. INSTRÚYASE, al encargado de Transparencia de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, actualizar en la plataforma de la Ley N° 20.730 la información relativa a los sujetos pasivos designados en esta resolución.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a doña Valentina Belén Godoy Parra, Directora de Recursos Humanos.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de transparencia activa de la CODEDUC.



FÉLPE ALFONSO HERRERA CAMPOS
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

 **mao**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo.